



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 981.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS**

Asunción, 18 de octubre de 2022

**VISTO:** El Memorandum CONARE/N° 169/2022 del 12 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, para realizar una misión de atención a refugiados solicitados por la representante de la Comunidad de Venezolanos en el Departamento de Alto Paraná, en concordancia con la petición realizada por la Organización Semillas para la Democracia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de viáticos, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Señor <b>Luis Escobar</b> , Funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	3.540.010	Misión de atención a refugiados solicitados por la representante de la Comunidad de Venezolanos en el Departamento de Alto Paraná, en concordancia con la petición realizada por la Organización Semillas para la Democracia	24 al 26 de octubre de 2022	Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná
Señor <b>Héctor Peña</b> , Funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.883.214			

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_